

Constancia secretarial: Popayán, Cauca, 23 de febrero de 2021. A despacho informando a la señora juez, que la parte interesada presentó memorial donde manifiesta que no fue posible la notificación al correo electrónico aportado en la demanda, y procede a aportar uno nuevo. Sírvasse proveer.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Demanda:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	2020-00237
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	KENEDDY MAGIN OBANDO

Auto interlocutorio N° 232

Ref. Auto resuelve solicitud

Revisado el memorial que antecede y en vista de que el apoderado de la parte demandante solicita se tenga en cuenta una nueva dirección del demandado diferente a la inicialmente aportada, el juzgado;

DISPONE:

ARTÍCULO UNICO: TÉNGASE como dirección de notificación del demandado KENNEDY MAGIN OBANDO la siguiente:

- kennedimagin12@hotmail.es

NOTIFÍQUESE.

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
Jueza

A 21

2020-237

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfe856fc6d9e60144329112cb9e4a3ae04e875302419563dc27c30eb0ce6d6ea**
Documento generado en 23/02/2021 03:26:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>